

LA PLATA, 9 de enero de 2008.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 5354

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. N°	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
<i>RUSSO, Pascual</i>	<i>C.P.</i>	<i>28</i>	<i>239</i>	<i>7201/0</i>	<i>03/01/08</i>	<i>-----</i>	<i>LA PLATA</i>
<i>MULLEN, Carmen María</i>	<i>C.P.</i>	<i>61</i>	<i>139</i>	<i>15591/8</i>	<i>03/01/08</i>	<i>-----</i>	<i>LA PLATA</i>
<i>BOVE, Natalia Daniela</i>	<i>C.P.</i>	<i>96</i>	<i>239</i>	<i>24849/5</i>	<i>05/11/07</i>	<i>-----</i>	<i>INTERIOR</i>

ARTÍCULO 2º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

ARTÍCULO 3º. *- Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

akc/RAT